

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO  
Y ASUNTOS AGRARIOS



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
27 AGO. 2024  
DIRECCIÓN DE APOYO  
LEGISLATIVO

OFICIO NÚMERO: HCEO/LXV/CPGAA/01240/2024.  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.  
San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 27 de agosto de 2024.

MTRO. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
PRESENTE.

**RECIBIDO**  
27 AGO 2024  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

La que suscribe, Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, con el carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el dictamen correspondiente al expediente **CPGAA/605/2024**, radicado en el índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura, y dictaminado por esta Comisión en Sesión de fecha 26 de agosto del 2024, para que sea puesto a consideración del Pleno Legislativo, en los términos del documento que se anexan al presente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



**DIP. LIZBETH ANAID GONCHA OJEDA**  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO  
Y ASUNTOS AGRARIOS

C.c.p.- Dip. Dennis García Gutiérrez.  
Dip. Nicolás Enrique Feria Romero.  
Dip. Lizett Arroyo Rodríguez.  
Dip. Leonardo Díaz Jiménez.- Integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios para su conocimiento.

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA C.P.71248  
951 5020200 / 951 5020400, EXTENSIÓN 2412

Facebook: CongresoDelEstadoDeOaxaca  
Twitter: CongresoOaxaca\_  
Instagram: congreso0oaxaca

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"



**ASUNTO: DICTAMEN.  
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO  
Y ASUNTOS AGRARIOS.  
EXP. NÚM.: CPGAA/605/2024.**

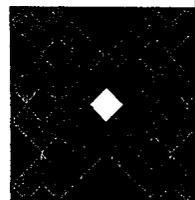
## HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios para su atención el expediente de número al rubro indicado, por lo que los integrantes de esta Comisión Permanente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 82 y 83 fracción III inciso a) párrafos antepenúltimo, penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, proceden a realizar el estudio del expediente **CPGAA/605/2024**; una vez analizado, se pone a consideración del Pleno de esta Soberanía el presente Dictamen, para su discusión y aprobación en su caso. Lo anterior, con fundamento en los siguientes antecedentes y consideraciones:

### I. ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 15 de agosto del 2024, la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibió el oficio número LXV/A.L/COM.PERM./4256/2024 de fecha 14 de agosto del 2024, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, por medio del cual remite oficio número PM/244/2024 de fecha 01 de agosto del 2024, suscrito por la Ciudadana Concepción Lucila Ruiz Jiménez en su carácter de Síndico Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de la Heroica Villa de San Blas Atempa, Tehuantepec, Oaxaca; por el que informan sobre la solicitud de Licencia al cargo de Presidente Municipal Constitucional por parte del Ciudadano Noel Hernández Rito, por un periodo de 153 días naturales, contados a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2024, misma que fue aprobada por unanimidad en votación económica por parte de los concejales en Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 31 de julio del 2024, designando en ese mismo acto al Suplente del Presidente Municipal, Ciudadano Adalberto Velázquez López, como Presidente Municipal en términos del artículo 83 fracción III inciso a) de la Ley Orgánica

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

EL PODER DEL PUEBLO

Municipal del Estado de Oaxaca, por el plazo en que se aprobó la Licencia; acompañando al escrito, las siguientes constancias:

- A) *Escrito de Solicitud de Licencia de fecha 26 de julio del 2024, al Cargo de Presidente Municipal Constitucional por parte del Ciudadano Noel Hernández Rito, por un plazo de 153 (ciento cincuenta y tres) días naturales contados a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre del 2024.*
- B) *Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha 31 de julio del 2024 en donde, de los puntos del orden del día, se da cuenta de la solicitud de Licencia por parte del Ciudadano Noel Hernández Rito al cargo de Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de la Heroica Villa de San Blas Atempa, por un plazo de 153 (ciento cincuenta y tres) días naturales contados a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre del 2024; misma que fue calificada y aprobada por unanimidad en votación económica de los integrantes del Cabildo; asimismo, en ese mismo acto se designó a su suplente, Ciudadano Adalberto Velázquez López, para fungir como Presidente Municipal por el plazo de 153 días naturales contados a partir en la fecha mencionada con anterioridad.*

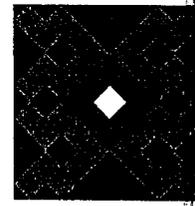
Con el escrito y anexos se conformó el expediente **CPGAA/605/2024**, del índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura.

2.- Posteriormente, con base en lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en fecha veintiuno de agosto del presente año, compareció de manera espontánea a las oficinas que ocupan la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con domicilio ubicado en la Calle 14, Oriente #1, Edificio Administrativo del Congreso del Estado Nivel 1, CP. 71242, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, el Ciudadano *Noel Hernández Rito* identificándose con credencial de elector vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral; con el fin de ratificar su solicitud de Licencia al cargo de Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de la Heroica Villa de San Blas Atempa, Oaxaca, por causa justificada y por un periodo de 153 (ciento cincuenta y tres) días naturales contados a partir del 01 de agosto y hasta el 31 de diciembre del 2024, presentada ante los Integrantes del referido Ayuntamiento, misma que ratificó en todas y cada una de sus partes, manifestando que lo hace sin presión ni coacción alguna y sabedor de los alcances jurídicos de dicho acto.

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



EL PODER DEL PUEBLO

## II. CONSIDERANDOS:

**PRIMERO:** La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el asunto antes mencionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 83 fracción III inciso a) párrafos antepenúltimo, penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO:** Del estudio y análisis del expediente **CPGAA/605/2024**, en el que obra la solicitud de Licencia presentada por el Ciudadano *Noel Hernández Rito* en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, por causa justificada y por un plazo de 153 (ciento cincuenta y tres) días naturales, ante los integrantes del Honorable Ayuntamiento de la Heroica Villa de San Blas Atempa, Tehuantepec, Oaxaca.

Por lo que una vez calificada y aprobada en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 31 de julio del 2024, por unanimidad en votación económica de los integrantes del Cabildo, se designó al Ciudadano Adalberto Velázquez López como Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de la Heroica Villa de San Blas Atempa, Oaxaca, por el periodo de 153 (ciento cincuenta y tres) días naturales, comprendido del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2024.

Lo anterior, con base en lo dispuesto en el artículo 83 fracción III inciso a) párrafos antepenúltimo, penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

**"ARTÍCULO 83.-** Las **ausencias** de los **concejales**, se **suplirán** de acuerdo con lo siguiente:

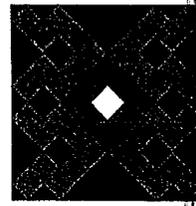
(...)

(...)

**III.-** Licencias que excedan de ciento veinte días naturales:

a) **El Presidente Municipal**, será suplido por su **Suplente**, y en su ausencia o negativa de éste, por el **Concejal** que el Ayuntamiento designe, considerando los principios constitucionales de **paridad, alternancia y prelación**. De no

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.



EL PODER DEL PUEBLO

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"  
lograr el acuerdo respectivo, el Congreso del Estado  
lo designará de entre los mismos concejales, tutelando los principios de este  
inciso; y

De los casos a que se refieren las fracciones II y III del presente artículo, se dará  
**aviso** a la Legislatura para la emisión del decreto que corresponda.

Las **licencias** a que se refiere el párrafo anterior, así como las renunciaciones de  
miembros del Ayuntamiento, que hayan sido autorizadas y calificadas por éste,  
deberán **ratificarse** ante el órgano respectivo del Congreso del Estado, previo a  
la emisión del decreto en cada caso, tutelando los principios del inciso a).

El Decreto en mención será requisito para **acreditar** al nuevo o nuevos  
integrantes del cabildo."

Con base en lo anterior y toda vez que, como se ha hecho referencia y ha quedado acreditado  
en el expediente, se cumplió con el requisito establecido en el artículo 83 penúltimo párrafo de  
la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Por lo anterior, esta Comisión Permanente  
de Gobierno y Asuntos Agrarios, estima procedente emitir el Decreto a que hace referencia el  
citado precepto, párrafo antepenúltimo del ordenamiento también antes invocado.

En virtud de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios  
de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de  
Oaxaca, emite el presente:

## DICTAMEN:

**PRIMERO:** Esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima  
Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es  
competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo establecido en  
los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre  
y Soberano de Oaxaca; artículo 83 fracción III inciso a) párrafos antepenúltimo, penúltimo y  
último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27, 33, 34, 38 y 42 fracción  
XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO:** La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por no existir  
impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas  
por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, procede a la emisión del Decreto a que  
hace referencia las disposiciones legales anteriormente invocadas.

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación, el siguiente:

### DECRETO:

**ÚNICO:** La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 83 fracción III inciso a) párrafos antepenúltimo, penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano **Adalberto Velázquez López** asuma el cargo de **Presidente Municipal** del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de la **Heroica Villa de San Blas Atempa, Tehuantepec, Oaxaca**, por el periodo legal comprendido del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2024, con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confiere en razón de su encargo; derivado de la solicitud de Licencia por causa justificada, por un periodo de 153 (ciento cincuenta y tres) días naturales, presentada por el Ciudadano Noel Hernández Rito ante los integrantes del Ayuntamiento, misma que se calificó y aceptó en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 31 de julio del 2024.

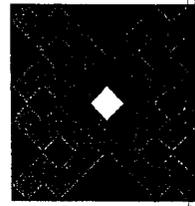
### TRANSITORIOS:

**PRIMERO:** El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

**SEGUNDO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

**TERCERO:** Comuníquese a la Secretaría de Gobierno del Estado de Oaxaca para los efectos que hace referencia el último párrafo del artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca; a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de la Heroica Villa de San Blas Atempa, Tehuantepec, Oaxaca, para los efectos procedentes.

# COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

EL PODER DEL PUEBLO

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a veintiséis de agosto del dos mil veinticuatro.

## COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



DIP. LIZBETH ANAID CONCHA QJEDA  
PRESIDENTA

DIP. LIZBETH ANAID CONCHA QJEDA  
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO  
INTEGRANTE

DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ  
INTEGRANTE

DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ  
INTEGRANTE

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA HOJA CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CPGAA/605/2024 DE FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.